



**Ante demanda por las fiestas de fin de año**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECOMIENDA A MUNICIPALIDADES DE LIMA Y A LA**  
**SUCAMEC REFORZAR FISCALIZACIÓN DEL COMERCIO DE PIROTÉCNICOS PROHIBIDOS**  
**Nota de Prensa N°277/OCII/DP/2015**

- ***El uso de pirotécnicos dañan más la salud de personas con autismo.***
- ***Preocupa la venta y uso de pirotécnicos mixtos por su componente detonante.***

Ante el aumento de la demanda por las fiestas de fin de año, la Defensoría del Pueblo recomendó a diversas municipalidades de Lima y a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec) reforzar la fiscalización de la venta de productos pirotécnicos prohibidos a fin de salvaguardar la vida, salud e integridad de la población.

La Primera Adjunta al Defensor del Pueblo, Claudia del Pozo, manifestó que en estos casos se debe tener una atención especial con los niños, niñas y personas con autismo debido que la detonación de este tipo de juegos pirotécnicos puede causarles lesiones físicas debido a la sensibilidad de su sistema auditivo.

En ese sentido, indicó que las comunas son las responsables de regular el otorgamiento de las licencias de funcionamiento de ferias donde se venden pirotécnicos permitidos (deflagrantes y mixtos), así como de controlar, fiscalizar y sancionar su comercialización cuando no se realice de acuerdo a ley.

Recordó que de acuerdo a la Ley N° 27718 la fabricación, importación, depósito, transporte, comercialización y el uso de pirotécnicos requiere de la autorización de la SUCAMEC, por lo que exhortó a dicha entidad a coordinar con la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y municipalidades sus labores a fin de evitar el almacenamiento y uso informal de pirotécnicos, así como implementar mecanismos efectivos de denuncia ciudadana y atención oportuna.

Cabe informar que las municipalidades de Miraflores, Surco, San Isidro, San Borja, San Juan de Lurigancho y Puente Piedra, vienen imponiendo multas a las personas que usan y/o venden pirotécnicos detonantes, deflagrantes y mixtos en sus distritos.

Del Pozo precisó que “para la Defensoría del Pueblo estas fechas son de especial preocupación, toda vez que el mal uso de pirotécnicos detonantes (explosivos), deflagrantes (fuegos artificiales) y mixtos (detonantes y deflagrantes) ponen en riesgo la vida, salud y seguridad, de los niños y niñas, así como de la población en general que con entusiasmo espera unas felices celebraciones por Navidad y Año Nuevo.”

Finalmente recordó que, de acuerdo al artículo 279-C del Código Penal, la comercialización de productos pirotécnicos no autorizados, así como la venta de éstos a menores de edad tiene una pena privativa de libertad de 4 a 10 años, multa e inhabilitación.

**Lima, 23 de diciembre de 2015.**